



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL
Demandante	YASMÍN GONZÁLEZ ROMERO Y OTROS
Demandado	TCC S.A.S. Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00229 00
Decisión	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Otorgado poder por el representante legal de la accionada Seguros Generales Suramericana S.A., en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, y sin haberse agotado otra modalidad de notificación; deviene procedente dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., esto es, tenerla notificada por conducta concluyente de todas las providencias que se han dictado dentro del proceso, inclusive, de los autos que admitieron la demanda y su reforma, así como también los que admitieron los llamamientos en garantía elevados en su contra, a partir del día en que se notifique por estados este proveído.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado Juan Fernando Arbeláez Villada, portador de la tarjeta profesional 81.870 del C. S. de la J., para que represente los intereses de Seguros Generales Suramericana S.A. Para la consulta del expediente digital, se ordena compartir las claves y usuario, el mismo día que se notifique por estados este proveído.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

386e28687ecdb4512b9dc98abec5b12c0a0ebe8d7374b10ecdc038f7404
0efec

Documento generado en 13/05/2021 01:24:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>